

ADRIÁN ZELAIA ULIBARRI, como Patrono Unico de la Fundación EKAI Center FUNDAZIOA, domiciliada en Goiru 1 A de ARRASATE (GIPUZKOA) y con CIF G20606133,

ACUERDA:

En base a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Fundación EKAI Center, de la que el firmante es Patrono Unico, se procede a la modificación del artículo de los Estatutos de la Fundación, que quedará redactado en los siguientes términos:

TEXTO MODIFICADO

"Artículo 1. Nombre

Bajo la denominación de "TEKUM Fundazioa", desarrollando sus funciones principalmente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el fin de llevar a cabo los objetivos de la propia fundación y contando con un patrimonio autónomo, se constituye una fundación de conformidad con la Ley 9/2016 de Fundaciones del País Vasco y demás disposiciones normativas vigentes.

La Fundación TEKUM es una organización constituida sin ánimo de lucro, que por voluntad de sus creadores tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se describen en estos Estatutos".

Todo lo cual se hace constar en Mondragón, a 2 de febrero de 2019

Firmado: Adrián Zelaia Ulibarri